

La Secretaría General de la Fundación de Educación Superior Alberto Merani, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva Rectoral 01 del 9 de marzo de 2023,

Convoca:

A todos los graduados y estudiantes regulares de los programas académicos de la Fundación que deseen postular su candidatura, como representante de los graduados y como representante de los estudiantes para el período 2023-2024, ante:

CONSEJO DIRECTIVO
CONSEJO ACADÉMICO

1. Los estudiantes que aspiren a ser Representante de los Estudiantes ante los cuerpos colegiados mencionados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser mayor de edad.
 - Tener el carácter de estudiante del programa al que va a representar en el cuerpo colegiado, durante el periodo de elección.
 - Tener matrícula vigente financiera y académica.
 - No haber finalizado asignaturas de manera total en su plan de estudios.
 - No encontrarse en semestre de prueba académica.
 - No tener relación laboral o contractual vigente con la Institución.
 - No tener investigaciones disciplinarias en curso al interior de la Fundación, ni estar inmerso en investigaciones judiciales o sanciones de ninguna índole a nivel externo.
 - No tener sanciones disciplinarias activas, ni haber recibido alguna en el último año.
 - Para aquellos estudiantes que pertenezcan a más de un programa, solamente podrán aspirar por uno de estos.
 - Postularse a la elección y ser elegido por la mayoría de los votos de los estudiantes del programa al cual pertenece.
2. Los graduados que aspiren a ser Representante de los Graduados ante los cuerpos colegiados mencionados, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser graduado (haber obtenido el título) del programa al que va a representar en el cuerpo colegiado, durante el periodo de elección. No se permiten candidatos que hayan finalizado su plan de estudios y que no hayan obtenido el título correspondiente, o se encuentre en proceso de grado.
 - No tener relación laboral o contractual vigente con la Institución.
 - No tener investigaciones disciplinarias en curso al interior de la Fundación, ni estar inmerso en investigaciones judiciales o sanciones de ninguna índole a nivel externo.
 - No tener sanciones disciplinarias activas, ni haber recibido alguna en el último año.
 - Para aquellos graduados que pertenezcan a más de un programa, solamente podrán aspirar por uno de estos.
 - Postularse a la elección y ser elegido por la mayoría de los votos de los graduados del programa al cual pertenece.
3. La postulación de candidatos se realizará mediante el diligenciamiento del formato elaborado para tal fin, durante la semana del 13 al mediodía del 17 de marzo de 2023.



El formato debe ser diligenciado en su totalidad, aquí:

<https://forms.gle/6Mzp8fFiBEt6Kvke8>

4. Al cierre de este plazo, la Secretaría General verificará el cumplimiento de requisitos de los candidatos postulados, e informará la lista de cada una de las inscripciones de estudiantes y graduados que cumplen con estos.
5. Los estudiantes y graduados podrán iniciar sus campañas una vez se haya publicado por la Secretaría General, el listado oficial de los candidatos. Deberán enviar sus propuestas mediante un video de máximo un (1) minuto al correo bienestar@teclogicamerani.edu.co hasta el mediodía del 21 de marzo de 2023.
6. La publicación y divulgación de las propuestas la realizará únicamente el área de gestión de comunicaciones de la Fundación, a través de los canales de comunicación institucionales, el 23 de marzo de 2023.
7. El cierre de las campañas operará el 26 de marzo de 2023.
8. La jornada de votación se llevará a cabo el lunes 27 de marzo de 2023 de manera virtual remota de 9:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Cada estudiante o graduado podrá votar por medio de un enlace enviado al correo electrónico institucional.

9. El conteo de votos se realizará el 28 de marzo de 2023.
10. La Secretaría General cerrará el proceso electoral el 29 de marzo de 2023, proclamando los resultados de la siguiente manera:

Aquellos candidatos que hayan obtenido la mayor cantidad de votos, por parte de los sufragantes de su estamento, corresponderá a los representantes principales.

Aquellos candidatos que hayan obtenido la segunda mayor votación, por parte de los sufragantes de su estamento, corresponderá a los primeros suplentes de los representantes principales.

Aquellos candidatos que hayan obtenido la tercera mayor votación, por parte de los sufragantes de su estamento, corresponderá a los segundos suplentes de los representantes principales.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2023.

(Original firmado)

Mariana Bernal Quintero

Secretaria General



@Umeranioficial



304 350 2355